

SALTA, 12 NOV 2024

478.24

Expediente N° 14.593/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 14.593/2023 en el que recayera la Resolución FI N° 549-D-2023, por la cual se convoca a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo Contable -categoría 7-, perteneciente a la Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se emitió en el marco de la Resolución CS N° 171/11.

Que, habiendo manifestado su interés por participar en la compulsa para dicho cargo tres (3) agentes de la Planta Permanente de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución FI N° 091-D-2024, se habilitó el Concurso Interno (Cerrado) "[...] en el marco reglamentario de la Resolución CS N° 230/08".

Que, conforme surge del Acta de Cierre incorporada a fs. 86, dos (2) aspirantes registraron su inscripción en el Concurso.

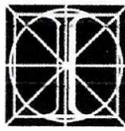
Que a las instancias de Oposición (Examen teórico-práctico y Entrevista) se presentó sólo un inscripto.

Que el Jurado se expidió unánimemente, aconsejando declarar desierto el Concurso.

Que el Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE, en su carácter de participante en el Concurso Cerrado Interno habilitado por Resolución FI N° 091-D-2024, impugna el Dictamen del Jurado.

Que, de acuerdo con lo aconsejado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 22.371, por Resolución FI N° 271-D-2024, se corre traslado de las actuaciones al Jurado actuante y se le solicita que, en el improrrogable pazo de diez (10) días hábiles, produzca ampliación de su dictamen.

Que, en la Ampliación de su Dictamen, el Jurado ratifica los puntajes asignados al Concursante, haciendo explícitos los fundamentos en los que basa las calificaciones en cuestión.



Expediente N° 14.593/2023

478.24

Que, previa emisión del Dictamen N° 22.940 del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, por Resolución FI N° 327-D-2024, se rechaza la impugnación interpuesta por el Sr. ESCALANTE -en contra del dictamen del Jurado- y se aprueba el dictamen y su ampliación -ambos unánimes-.

Que el postulante plantea, por ante el Consejo Superior de la Universidad, la nulidad de lo actuado, por las situaciones producidas en el desarrollo del concurso, en relación a las preguntas y las respuestas del Jurado y al Dictamen emitido en autos.

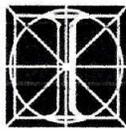
Que, previa intervención de Asesoría Jurídica producida en Dictamen N° 22.647, el Consejo Superior de la Universidad, mediante Resolución CS N° 479/2024, rechaza el Recurso interpuesto por el Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE en contra de la Resolución FI N° 327-D-2024, en un todo de acuerdo con la opinión letrada mencionada.

Que, mediante Nota N° 1646/24, el Sr. ESCALANTE solicita que la nueva convocatoria que se realice para la cobertura del cargo en cuestión, lo sea con carácter de General, a fin de "...garantizar los derechos del personal de planta permanente..." y "... para evitar tener que recurrir a la justicia para apelar la resolución CS Nro 479/24".

Que, considerando que la instancia del Concurso General es la siguiente a la del Interno, de acuerdo con el ordenamiento establecido en el Artículo 8° del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 230/08, la solicitud de que se convoque aquél, constituye un consentimiento de la Resolución CS N° 479/24, que diera por concluida -en Sede Administrativa- la sustanciación del Concurso Interno.

Que la Resolución CS N° 479/24 puede ser atacada por su contenido, como cualquier acto administrativo emanado de autoridad competente, pero su validez no se encuentra sujeta a las conductas posteriores de la Administración sino a las desplegadas con relación al acto en sí mismo.

Que, sin perjuicio de todo lo antedicho, surge de las constancias obrantes en autos que el cargo a cubrir corresponde a uno de los cinco (5) asignados a la Facultad de Ingeniería por Resoluciones CS N° 433/2021 y CS N° 051/2022.



Expediente N° 14.593/2023

478.24

Que dichas vacantes, conjuntamente con las que existieran en la Facultad hasta el 31/12/2022, fueron destinadas a ser cubiertas mediante "[...] Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición, de carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal contratado de las Facultades [...]", por Resolución CS N° 387/2022, aprobatoria del Acta Paritaria N° 5 de fecha 29/08/22 (Anexo IV).

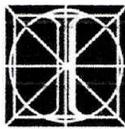
Que mediante Resolución CS N° 371/2023, la cual homologa el Acta Acuerdo N° 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, se incorporó la figura del personal "No Permanente" y se designó, en tal carácter, a los agentes que prestaban servicios en calidad de contratados y que se encontraban en condiciones de concursar en el marco del Reglamento de Excepcionalidad.

Que la Resolución CS N° 98/2024, la cual homologa el Acta Acuerdo N° 05/24 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de fecha 22/3/2024, suspende la vigencia del Inciso b) del Anexo IV de la Resolución CS N° 387/22, el cual establecía que las Facultades debían, primeramente, proceder con las instancias de llamado a inscripción de interesados para los concursos interno y general.

Que el Acta Acuerdo Paritaria N° 8/2024, homologada por Resolución CS N° 101/2024, incorpora -a los cargos a cubrir por Concursos Excepcionales- las categorías 7 que quedaron vacantes entre el 1 y el 30 de septiembre de 2023.

Que en el Acta Acuerdo N° 28/2024, homologada por Resolución CS N° 485/2024, se aclara explícitamente que "de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 25 de fecha 4/10/2024, homologada por Resolución CS N° 391/24, se encuentra vigente el plazo para la Convocatoria a Concursos de Excepcionalidad en la Facultad de Ingeniería".

Que, siendo ello así, hacer lugar a lo solicitado por el Sr. ESCALANTE y convocar al Concurso General, contravendría disposiciones expresas del Consejo Superior, convalidantes de acuerdos paritarios a los que se arribara en el marco de excepcionalidad destinado a solucionar la situación del personal de planta no permanente.



Expediente N° 14.593/2023

478.24

Que en todo entramado social existen derechos que asisten a algunos sujetos y que limitan los derechos de otros, siendo función de la Administración articular todos ellos procurando el bienestar general y privilegiándolo por sobre los derechos individuales.

Que los acuerdos paritarios homologados por el Consejo Superior, no sólo reconocen -de manera excepcional y por un lapso acotado- los derechos del personal de Planta No Permanente, sino que atienden a la necesidad institucional de contar con la experiencia y el conocimiento acumulado durante años por dichos agentes.

Que, tratándose de un régimen de excepcionalidad acotado en el tiempo, culminada la etapa de cobertura de los cargos destinados a tal fin, se restituirá la plena vigencia del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 230/08, en salvaguarda de los derechos del personal de Planta Permanente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO el Concurso Interno habilitado por Resolución FI N° 91-D-2024, para la cobertura de un cargo de Auxiliar Administrativo Contable -categoría 7-, perteneciente a la Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, para prestar servicios en el Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Denegar la solicitud interpuesta por el Sr. Pablo Sebastián ESCALANTE, en el sentido de continuar con las instancias concursales previstas en el Artículo 8º del Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 230/08, por tratarse el Auxiliar Administrativo Contable del Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, de uno de los cinco (5) asignados a la Facultad para su cobertura a través de Concursos de Excepcionalidad y encontrarse suspendida la obligatoriedad de convocar, en forma previa, a las instancias Interna y General.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a APUNSA; al Sr. Pablo



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.593/2023

Sebastián ESCALANTE; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 478 . -D-2024

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AJC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA-UNSa